

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de enero de 2017

Nº 11

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de servicios consistentes en el servicio de transporte para la realización de los programas juegos escolares y esquí, Naturávila y Centro Rural de Innovación Educativa 3
- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Modificación ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 15

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2016..... 16

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017 17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación definitiva escudo heráldico municipal y bandera de Mingorría..... 19

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Adjudicación de contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

– Ejecución de títulos judiciales 143/2016 notificación a Lasanse SL..... 23



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 72/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS “JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ”, “NATURÁVILA” Y “CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (EN ADELANTE “CRIE”).

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 10736/2016

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa” (en adelante “CRIE”)

Descripción:

Servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa” (en adelante “CRIE”)

Lugar de ejecución: Provincia de Ávila

Plazo de duración: Dos años

Admisión de prórroga: No existe la posibilidad de prórroga

CPV 2008: 60140000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación:

El único criterio de valoración, es el del precio más bajo. Este precio más bajo se calculará:

A cada empresa presentada se le calculará la media de las ofertas presentadas para cada una de las modalidades del viaje establecidas.

La media más baja obtendrá 100 puntos, consiguiendo las demás la puntuación proporcional en relación a ella.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a 162.000 euros, tomando dos años de ejecución del contrato, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto estimado anual del contrato es 81.000 euros, el IVA correspondiente a dicha cantidad es 8.100 euros (10%), siendo el precio total, IVA incluido, 89.100 euros.

El presupuesto máximo del contrato se ha estimado multiplicando el total máximo posible de viajes a realizar anualmente por el precio máximo del viaje.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo base de licitación se fija por viaje, del modo siguiente:

PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ (TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y REGRESO)

Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 a 100 km	270.89 €	27.09	297.98 €
Más de 101 km	295.58 €	29.56	325.14 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 a 100 km	362.03 €	36.20 €	398.23 €
Más de 101 km	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURÁVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DÍAS DIFERENTES)

Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 a 100 km	207.68 €	20.77 €	228.45 €
Más de 101 km	226.58€	22.66 €	249.24 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 a 100 km	267.45 €	26.75 €	294.20 €
Más de 101 km	291.78 €	29.18 €	320.96 €

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 4.050 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera (art. 75 TRLCSP)

Volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Se acreditarán mediante:

- Relación firmada por el representante de la empresa del volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual al exigido en la invitación a participar en el procedimiento. En este caso será como mínimo de 90.000 €.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en la invitación a partici-

par en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.

Se acreditará mediante:

- Póliza y recibo o en su defecto certificado de compañía aseguradora de primer nivel cubriendo la Responsabilidad Civil de la actividad objeto del contrato. Expresamente se debe de indicar lo siguiente:
 - Tomador.
 - Efecto y vencimiento.
 - Declaración expresa de estar a corriente de pago.
 - Límite igual o superior a 1.000.000 €.
 - Ausencia de sublímite por víctima en la cobertura de explotación.
 - Ausencia de franquicia en la cobertura de daños personales en la cobertura de explotación.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (art. 78 TRLCSP)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.”

Se acreditará mediante:

- Relación firmada por el representante de la empresa de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se acreditará mediante:

La empresa adjudicataria deberá consignar la composición de la flota de vehículos que destinará a la realización de estos servicios indicando el número y la antigüedad de cada uno de ellos, al menos una vez al año y siempre que le sea solicitado por el Jefe de servicio de Cultura, Juventud y Deporte

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Servicios en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con alguna de las siguientes clasificaciones del Grupo R, Subgrupo 1, Categoría a), no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentará documento acreditativo de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en vigor.

Otros requisitos:

Acreditación de requisitos de capacidad propios del específico objeto del contrato:

- a) Autorización vigente de transporte público discrecional de viajeros en autobús otorgada por el órgano competente según la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997, documentada en tarjeta de la clase VD y acreditada su validez mediante el correspondiente visado.
- b) Declaración responsable relativa a todos los vehículos de su titularidad amparados por la correspondiente autorización, que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el RD 443/2001, de 27 de abril, con expresión de matrículas, fechas de primera matriculación, fechas de caducidad de la ITV, seguro obligatorio en vigor de los mismos y número de plazas autorizadas. Ante cualquier variación en la flota de vehículos, deberá presentar, antes de la incorporación al servicio contratado, relación actualizada que pasará a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.
- c) Relación nominal de conductores de la empresa que reúnan las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 3 de febrero de 2017

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 10 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, procediéndose a la declaración por la Mesa de Contratación de las empresas admitidas y no admitidas al Procedimiento. El sobre que contiene la proposición económica se abrirá el día 10 de febrero de 2017, a las 12:15 horas, en acto público, salvo

anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 10 de febrero de 2017.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 13 de enero de 2017

El Diputado Delegado del Area de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, *Eduardo Duque Pindado*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 86/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.es.sedelectronica

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 11073/2016

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila

Lugar de ejecución:

Edificios y centros de la Diputación Provincial de Ávila:

- Parque Arenas de San Pedro. Urbanización Los Lagares 10, Arenas de San Pedro
- Palacio de Nebreda. Paseo Dos de Mayo, 8 bajo 1. Ávila
- Torreón y Palacio. C/ Sancho Dávila, 4, bajo 2. Ávila
- Fundación Cultural Santa Teresa C/ Canteros s/n

- ☒ Parque Vías y Obras. C/ Puente Sancti Spiritu, 26, bajo 1 Ávila
- ☒ Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. Avda Juan Pablo II 20
- ☒ Colegio de Medicina. C/ Santo Tomás 2, bajo 1
- ☒ Parque Barco de Ávila. Carretera Navalonguilla, Barco de Ávila
- ☒ Casa Rural Benjamín Palencia. Páramo Las Heras parc 81 Villafranca de la Sierra
- ☒ Espacio San Juan de la Cruz. Ramón y Cajal 21 bajo, Fontiveros
- ☒ Molino del Tío Alberto. Crta Puerto Chía km 27, Villafranca de la Sierra
- ☒ Finca El Colmenar. C/ Del Potro 3 bajo. Hoyocasero

Plazo de ejecución:

1 año, desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

El presente contrato regula el suministro de energía eléctrica durante un año a partir del 1 de abril de 2017. A partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de energía eléctrica, no pudiéndose superar los quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el suministro efectivo del servicio. Si no se cumpliera el anterior requisito, el adjudicatario deberá abonar a la Diputación de Ávila la diferencia de precio entre el pago realizado y el que se hubiera realizado con los precios del contrato. De cualquier modo, en ningún caso se cortará el suministro eléctrico en los puntos de consumo.

Admisión de prórroga: No existe posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 713141

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa

Los criterios de valoración, todos ellos objetivos, así como su ponderación, previstos para la adjudicación del objeto del presente pliego son:

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.1.A¹.; 67 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $67 - 67 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$
2. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.0.A².; 27 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $27 - 27 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$
3. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1.; 3 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" = $3 - 3 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

4. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.; 3 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" = $3 - 3 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

5. Suministro de energía renovable certificada; 5 puntos máximos. La puntuación se otorgará según el porcentaje de energía renovable certificada, otorgándose la máxima puntuación a la que suministre un 100% de la energía en base a este criterio.
6. Presentación de certificados acreditados por organismo autorizado en los siguientes aspectos; 5 puntos máximos. (1 punto/certificado) :
- Medio Ambiente (ISO 14000 o similar)
 - Calidad (ISO 9000 o similar)
 - Conciliación e Igualdad (Certificado EFR o similar)
 - Responsabilidad Social (ISO 26000 o similar)
 - Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 o similar)

Tras la aplicación de los criterios anteriores, resultará adjudicataria la empresa con mayor puntuación de entre las ofertas recibidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

149.573,76 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto estimado del contrato es 149.573,76 euros y 31.410,49 (21%) euros de IVA (180.984,25 euros, IVA incluido).

El precio máximo de licitación es el siguiente (SIN INCLUIR IMPUESTOS):

Término de energía

- Tarifa 3.1.A 4
 - Punta 4 10,4352 c€/kWh
 - Llano 4 9,2810 c€/kWh
 - Valle 4 6,5850 c€/kWh
- Tarifa 3.0.A 4
 - Punta 4 11,9666 c€/kWh
 - Llano 4 9,8200 c€/kWh
 - Valle 4 6,6760 c€/kWh
- Tarifa 2.1.A 4 14,6615 c€/kW·día
- Tarifa 2.0.A. 413,1282 c€/kW·día

La referencia a los precios se ha realizado a fecha 12 de diciembre de 2016. En caso de que los costes regulados asociados al kWh cambien a la fecha de presentación de ofertas, la cuantía de los precios mínimos podrá verse incremen-

tada en la parte proporcional del incremento del término regulado, todo lo cual deberá justificarse convenientemente en la oferta.

En lo que tiene que ver con el término de potencia, se aplicarán los precios de la normativa de referencia (actualmente el Anexo 1 de la Orden Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015), y en cuanto al alquiler de los equipos de medida, se repercutirán directamente los costes marcados por la distribuidora.

Como quiera que el modelo de oferta económica que se une al presente pliego especifica la necesidad de determinar los importes unitarios de los conceptos que en ella se definen, constituirá el precio cierto del contrato el importe reflejado para cada uno de ellos, sin perjuicio de que el presupuesto reflejado en el apartado anterior opere como cuantía máxima a que se obliga el contratante como consecuencia de la ejecución de este contrato. No obstante, si una actualización no prevista de los precios regulados que afectan al coste del kWh conllevara un incremento en el precio de las cuantías máximas anteriores, deberá justificarse la presentación de una oferta más alta, y quedará a criterio de la mesa la aceptación de superar dicho importe máximo.

En ningún caso la suma de las cantidades abonadas por los suministros efectivamente realizados podrá superar el importe de la oferta total recogida en este pliego. De manifestarse insuficiente la previsión de consumo realizada, y por tanto el importe máximo a satisfacer, el incremento a aprobar será objeto de la oportuna modificación contractual, siempre con carácter previo a la realización de los suministros, cuyos costes unitarios se obliga a respetar el contratista en tal caso hasta la finalización del periodo.

Atendiendo a la naturaleza del suministro, supeditado a las necesidades que demande el contratante durante el plazo de ejecución previsto, los cálculos de consumo de energía que se aportan en el Anexo I se entenderán siempre como orientativos, de forma que la cuantía máxima ofertada operará como importe límite al que queda obligada la parte contratante, sin que en ningún caso ésta esté obligada a abonar la totalidad de dicho coste máximo, sino aquel que resulte de aplicar los importes unitarios ofertados a las cantidades realmente suministradas, conforme al proceso de ejecución que se prevé en este pliego.

El pago del precio se efectuará en función de los consumos efectivos y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica, teniendo en cuenta el consumo y precio por franja horaria. El pago se realizará a mes vencido, para cada uno de los puntos de suministro objeto de este contrato, una vez que las correspondientes facturas sean detalladas y conformadas por el departamento correspondiente de la parte contratante, de acuerdo en todo caso a las referencias establecidas para este supuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los precios anteriores se incluirá el servicio telefónico de atención y mantenimiento las 24 horas del día en el que se atenderán los problemas asociados a la comercializadora que pudieran surgir.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán inalterables durante el periodo de duración del contrato, salvo en lo relativo a los conceptos regulados por la administración, que atenderá a las revisiones periódicas publicadas en el B.O.E., y cuyas variaciones deberán comunicarse y justificarse a la Diputación de Ávila con referencia a la normativa que lo modifique, pudiéndose aplicar dicho cambio exclusivamente a la parte del precio del kWh afectado por la modificación correspondiente. De igual modo, si la distribuidora realiza un cambio en el contador que suponga un incremento del precio del alquiler del mismo para

la comercializadora, ésta podrá incrementar el precio del alquiler tras la correspondiente justificación a Diputación de Ávila, siempre y cuando ese cambio sea requerido por normativa.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 7.478,69 euros (5% del presupuesto estimado anual del contrato)

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento abierto las personas jurídicas que no tengan ninguna causa de incompatibilidad en el momento de presentar la propuesta, y que en dicho instante estén dadas de alta en el registro administrativo de comercializadores de energía eléctrica existente en la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; o bien la empresa tenga capacidad de suministrar energía eléctrica a través de un tercero.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA incluido, es decir, 180.984,25 euros

SOLVENCIA TÉCNICA:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Dicho punto se entiende acreditado por la inscripción del adjudicatario en el registro de empresas comercializadoras de energía eléctrica existente a tal efecto en el Ministerio de Industria.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 2 de febrero de 2017

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 8 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, procediéndose a la declaración por la Mesa de Contratación de las empresas admitidas y no admitidas al Procedimiento. El sobre que contiene la proposición económica y Memoria para su valoración conforme a criterios evaluables con fórmula (criterios objetivos.-sobre B) se abrirá el día 8 de febrero de 2017, a las 12:15 horas, en acto público, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 8 de febrero de 2017.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

¹ La ponderación para la tarifa 3.1.A resultará de la siguiente fórmula:

$(\text{Coste kWh PUNTA} \cdot 0,28 + \text{Coste kWh LLANO} \cdot 0,62 + \text{Coste kWh VALLE} \cdot 0,10)$

² La ponderación para la tarifa 3.0.resultará de la siguiente fórmula:

$(\text{Coste kWh PUNTA} \cdot 0,28 + \text{Coste kWh LLANO} \cdot 0,46 + \text{Coste kWh VALLE} \cdot 0,26)$

En Ávila, a 12 de enero de 2017

El Diputado Delegado del Area de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo,
Rafael Pérez Nieto.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 34/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Iniciado Expediente para la Modificación de la Ordenanza Reguladora por la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, se propone al Pleno la Modificación de la misma de fecha 3 de septiembre de 2013.

La Modificación de la misma atañería al art 7º de la citada Ordenanza en relación con las tarifas a aplicar que se establecen a continuación:

Art 7º 1º. Certificaciones o Informes expedidos por la Secretaría o Técnicos Municipales. Concepto. Sobre datos relativos a Padrones y Expedientes vigentes Importe 2 euros.

Sobre datos relativos de expedientes concluidos. Importe 2 euros.

Sobre datos Urbanísticos u otras materias que requieran traslados a domicilio. Importe 10 euros.

2º. Expedientes a instancia de parte. Concepto. Que no requieran desplazamiento del Técnico Municipal. Importe 10 euros.

Que requieran desplazamiento del Técnico Municipal. Importe 15 euros.

La presente modificación entraría en vigor una vez transcurrido el plazo de exposición pública y no haberse producido, ninguna reclamación o alegación al efecto.

En Santa Cruz del Valle, a 5 de enero de 2017.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 43/17

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mediana de Voltoya, a 9 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 45/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y en virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2017

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos.....	38.800,00
2	Impuestos indirectos.....	2.140,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.148,79
4	Transferencias corrientes	52.369,80
5	Ingresos patrimoniales.....	9.646,99
Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		122.105,58

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal.....	43.317,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.697,92
3	Gastos financieros	240,00
4	Transferencias corrientes	950,00
FONDO DE CONTINGENCIA		
5	Fondo de contingencia	0,00
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	9.900,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		122.105,58

II.- PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

Personal funcionario.

Secretario-Interventor. Número de puestos: 1. En Agrupación con los municipios de Aldeaseca, Sinlabajos y Donvidas. F. ocupación actual: Interinidad

Personal laboral contratado al amparo de las subvenciones que se esperan recibir

- Laboral temporal subvención Diputación. Categoría Peón. Tiempo completo. Subvención Diputación Provincial de Ávila. Financiación: Diputación Provincial y Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.

- Laboral temporal ELEX Discapacitados. Categoría Peón. Tiempo completo. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Financiación: SPE-CYL. Fondo Social Europeo.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Villanueva del Aceral, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente de la Corporacion, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 101/17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Advertido error en la publicación del anuncio N° 2.515/16 insertado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 216 de 9 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Escudo Heráldico Municipal de Mingorría, se procede a su rectificación, anulando el referido texto, que queda sustituido en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Mingorría

Aprobación definitiva del Escudo Heráldico Municipal de Mingorría

Adoptado por este Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 7 de marzo de 2016, acuerdo de aprobación inicial de Memoria Histórica justificativa, propuesta de escudo Heráldico Municipal y Bandera de Mingorría, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública (20 días desde la fecha de publicación en el BOP, el 22 de septiembre de 2016), se considera definitivamente aprobado y se adopta como propio de este municipio el Escudo y Bandera contenidos en la Memoria redactada por el especialista D. José María García-Oviedo y Tapia, Diplomado en Genealogía y Heráldica por el Instituto Salazar y Castro (CSIC), Académico correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, e informados favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León Dr. D. Alfonso Ceballos-Escalera y Gila, cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO:

Escudo cuadrilongo, redondeado en punta, también conocido como escudo de tipo español, partido y cortado con escusón al centro.

Primer cuartel: En campo de gules un grifo rampante de oro, armado de azur, coronado de corona de marques; bordura con ocho aspas de oro.

Segundo cuartel: En campo de azur, las llaves de San Pedro en oro y plata.

Tercer cuartel: En campo de plata, la Piedra Caballera en su color, terrazada de sinople.

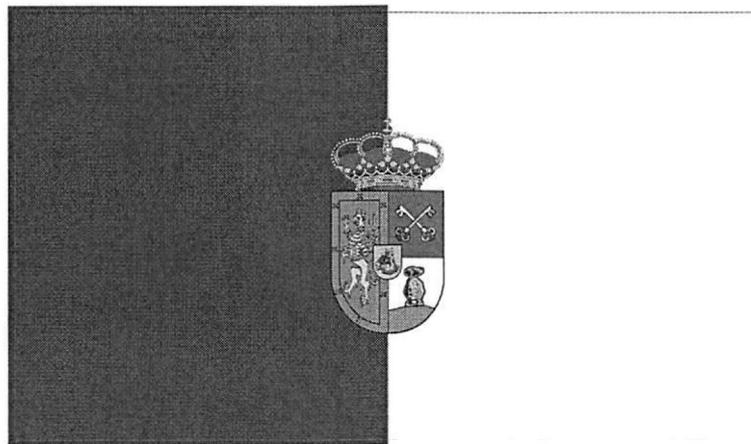
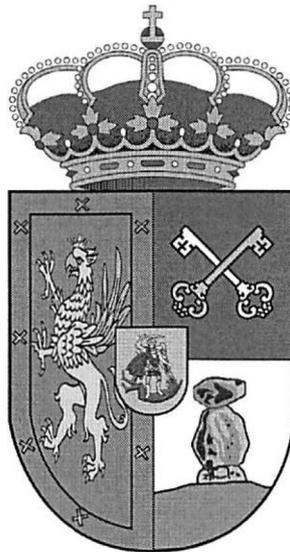
Escusón: en campo de oro, San Miguel Arcángel con el demonio a sus pies todo ello en su color.

Timbrado con la Corona Real de España, preceptiva de todos los Escudos Municipales del Reino.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BANDERA:

Dimensiones: rectangular; un metro de vaina (sentido vertical), por dos metros de vuelo (sentido longitudinal), (2:3). Siendo la correspondiente a la propuesta nº 2 de la memoria, la bandera se divide en dos particiones iguales, parte izquierda azul, y parte derecha blanca.



Mingorría, a 16 de enero de 2017
El Alcalde, *Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 41/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

A N U N C I O

Por Resolución de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2016, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA, TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES, RECOGIDA Y TRANSPORTE PAPEL-CARTÓN Y DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES, publicándose su formalización a los efectos del 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre *(El anuncio de formalización del contrato deberá de establecer de conformidad con el Anexo II.C del Real Decreto 817/2009, de ocho de mayo)*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Mancomunidad Valle Amblés.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. CGSP de RRSU 1/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.mancomunidadesavila.es/mancomunidad/valle-ambles/>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: contrato de gestión del servicio público.
- b) Descripción: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA, TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES, RECOGIDA Y TRANSPORTE PAPEL-CARTÓN Y DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE, BOP, y BOCyL.
- d) Fecha de publicación del anuncio: 27-09-2016

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 189.673,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 172.430,00 euros.
Importe total: 189.673,00 euros IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21-12-2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19-01-2017.
- c) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 55,930 €/TM euros más 5,593 €/TM hasta un máximo de 4.000'00 toneladas.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

En Muñogalindo a 3 de enero de 2017

El Presidente, *David Jiménez García*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 74/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000143/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. JOSEFINA CRUZ JIMÉNEZ contra la empresa LASANSE SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1.- AUTO DE EJECUCIÓN

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución conciliación a favor de la parte ejecutante, JOSEFINA CRUZ JIMÉNEZ, frente a LASANSE SL, parte ejecutada, por importe de 1.057 euros en concepto de principal, más otros 174,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición”.

Y 2.- DECRETO DE EJECUCIÓN

“**acuerdo:**

- Requerir de pago a LASANSE SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a LASANSE SL, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocu-

pados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de LASANSE SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LASANSE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de enero de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.